
entidades financieras del Estado brindarán créditos con intereses blandos y a largo plazo para que puedan adquirir la maquinaria, equipos y herramientas que requieran en su labor.

ARTÍCULO QUINTO. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura suministrará en forma gratuita capacitación y asistencia técnica en el área de los proyectos agropecuarios que emprendan los bachilleres que comprueben su residencia en el sector rural, desarrollen proyectos en esta área e ingresen a la universidad

ARTÍCULO SEXTO. El Gobierno nacional, a través de las entidades competentes desarrollarán programas que garanticen vivienda digna a los bachilleres que comprueben su residencia en el sector rural, desarrollen proyectos agropecuarios e ingresen a la universidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Dentro de los seis meses siguientes a la expedición de esta norma, el Gobierno Nacional, a través de los Ministerios de Educación, Agricultura, Hacienda y Coldeportes, expedirá la reglamentación respectiva.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Bogotá, 6 de agosto de 2013

Presentado por

JORGE HERNANDO PEDRAZA
Senador

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La propuesta

Mediante este proyecto de Ley se propone al Congreso colombiano la creación de estímulos a los bachilleres que con acciones destacadas evidencian su deseo de contribuir de manera efectivamente al desarrollo del país.

Concretamente se quiere: primero, apoyar a quienes deciden impulsar el sector rural que paradójicamente se encuentra abandonado, a pesar de ser el espacio con mayor posibilidad de dinamizar la economía del país y, segundo, estimular a quienes practican el deporte, pues este dignifica al ser humano, lo fortalece físicamente y mediante su ejercicio se hacen evidentes las bondades de la disciplina y la constancia; sin duda el deporte dimensiona la grandeza del ser humano.

Es importante significar aquí que los estímulos alientan a la sociedad a conquistar metas y a los individuos los mueven a luchar y a sentir que son tenidos en cuenta por un Estado que pareciera indolente en campos trascendentales de la actividad humana. Con estímulos, como los que se plantean en este proyecto, se quiere afianzar la esperanza de quienes creen que vale la pena luchar por unos propósitos, se aspira a provocar en los bachilleres colombianos la necesidad de integrarse a la comunidad, a espantar el desaliento ciudadano y así contribuir a procesos y jornadas de mejoramiento, erradicación de la pobreza y mejoramiento de los niveles de bienestar social.

Objetivos

Resumiendo, son objetivos de este proyecto: alimentar la esperanza de los jóvenes, promover la educación superior como camino para la superación, cumplir el fin del Estado de promover el progreso, apoyar a quienes quieren sobresalir y superarse, impulsar el desarrollo del sector agropecuario, hacer volver la mirada de los colombianos sobre las bondades del emprendimiento y la disciplina.

Los estímulos propuestos tienen que ver fundamentalmente con ingreso a la educación superior y con facilidades para la conquista de miras altas por parte de quienes aspiran a la construcción de grandeza nacional y contribuir consecuentemente al avance del país.

El énfasis de los estímulos en la promoción de la educación superior radica en que esta es la clave de la superación, del progreso, del avance técnico, científico y social de cualquier nación. El Congreso tiene una deuda pendiente con el país en el fortalecimiento de la educación superior cuya cobertura actual sólo es del 37% y cuya deserción es del 45%.

El proyecto surge de la necesidad de responder como congresista a unas expectativas de quienes han creído en nuestras propuestas, de contribuir a la generación de soluciones a los problemas sentidos de la sociedad, al deseo de aportar iniciativas que levanten el ánimo de la juventud y la aliente a sumarse a una cruzada por el mejor estar colectivo, al interés de ser consecuentes con una misión encomendada, a mirar hacia sectores decisivos del país.

Volver al campo

Promover el desarrollo en el sector rural es fundamental para el futuro del país. El campo es un escenario de incalculable potencial para promover la economía, pero lamentablemente está desprotegido y ausente de políticas que fomenten su desarrollo y de ahí que se haya registrado una ola migratoria de grandes y preocupantes proporciones hacia los centros urbanos.

Cifras oficiales revelan que en 1940 el 70,9% de la población vivía en el campo y el 29,1%, en el sector urbano; en 1965 el 52% de la población colombiana ya era urbana y el 48%, rural y en el 2005, según el censo del DANE, el 75% era población urbana y el 25%, rural. En ese mismo censo se estableció que la mayor parte de los habitantes del sector rural eran adultos. Estos datos permiten afirmar que los hombres y mujeres, jóvenes sobre todo, se han ido a la ciudad buscando perspectivas más halagadoras.

Pero, además del desplazamiento hacia las grandes ciudades, las condiciones de vida en el campo son precarias. La Sociedad de Agricultores de Colombia reveló el año pasado que de los 14 millones de personas que residen en el campo, por lo menos 7 millones se

encuentran en la pobreza y un 32% de estos, unos 2 millones 300 mil, están en la indigencia.

Y como si fuera poco, nuevas circunstancias han agravado la situación del campo: la revaluación del peso, el paro cafetero, las manifestaciones de rechazo a los tratados de libre comercio y el aumento en la entrada de productos de contrabando.

Por su puesto, ante este panorama deben asumirse actitudes proactivas y plantearse alternativas de solución. Hay necesidad de promover el desarrollo rural, pues a través de este se logra crecimiento económico, generación de empleo y provisión de alimentos y materias primas. Es urgente emprender la recomposición de la sociedad rural.

No cabe duda que el regresar o permanecer en el campo y crear empresas agroindustriales es una opción que vale la pena impulsar. Por eso este proyecto de ley propone estímulos a quienes actúan en ese sentido.

Apoyo a la excelencia deportiva

De otra parte, estimular a los jóvenes que sobresalen en la práctica del deporte y enorgullecen a nuestro país con resonantes triunfos es una tarea positiva y fructífera. Si bien es cierto en la normatividad colombiana ya se encuentran disposiciones que reconocen y exaltan la actividad deportiva, es necesario crear nuevos estímulos y ampliar los acreedores a los mismos.

En cuanto a la normatividad en materia de estímulos deportivos existe la ley 181 de 1995 “Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”. En su artículo 45 (modificado por la Ley 1389 de 2010) señalaba: “El Estado garantizará una pensión vitalicia a las glorias del deporte nacional. En tal sentido deberá apropiarse de las partidas de los recursos de la presente Ley, un monto igual a la suma de cuatro (4) salarios mínimos mensuales, por deportista que ostente la calidad de tal, cuando no tenga recursos o sus ingresos sean inferiores a cuatro (4) salarios mínimos legales. Además, gozarán de los beneficios del régimen subsidiado del sistema general de seguridad social en salud, cuando no estén cubiertos por el régimen contributivo.

PARÁGRAFO. Se entiende por glorias del deporte nacional a quienes hayan sido medallistas en campeonatos mundiales oficiales reconocidos por el Comité Olímpico Colombiano o medallistas de Juegos Olímpicos”.

También está vigente la Ley 1389 de 2010 “Por la cual se establecen incentivos para los deportistas y se reforman algunas disposiciones de la normatividad deportiva”. En su artículo 5º se dispone que “A partir de la vigencia de la presente ley, la expresión “pensión vitalicia” para las Glorias del Deporte Nacional, consagrada en el artículo 45 de la Ley 181 de 1995 y en el Decreto 1083 de 1997, se sustituye por la expresión “estímulo”. Tal sustitución se entenderá también realizada en toda la normatividad deportiva vigente que regule específicamente estas materias”.

Por los argumentos expuestos solicito a los señores congresistas sea acogido el presente proyecto de ley y aprobado en los debates reglamentarios.

JORGE HERNANDO PEDRAZA

Senador